



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Viernes 2 de Septiembre de 2011

Número 5.083

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.152.-** OAST.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 1777 publicado en el BOCCE. número 5.068 de 12 de julio de 2011, relativo a la creación de la sede electrónica del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**2.153.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Santander n.º 25, a instancias de Telefónica Móviles España, S.A.U., para ejercer la actividad de estación de telefonía celular (expte. 82576/11).

**2.155.-** PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de subvención a D.ª Noelia Carrilero Barrera, a D. Juan Lancelotti Viera, a Amrapur S. L. y a Mundohogar Business S. L., relativas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema 08 «Otras inversiones en empresas».

**2.156.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Millán Astray, n.º 7 bajo, a instancias de D. Juan José Rodríguez, para ejercer la actividad de bar-restaurante (expte. 63114/11).

**2.157.-** Notificación a D.ª Susana Jiménez Heredia, relativa a la solicitud de cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en calle Alcalde Victori, n.º 2 (expte. 42804/11).

**2.160.-** Notificación a D. Autman Maimon Hamed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros**

**2.144.-** Notificación a D. Mounir Doukali L Azizi y a D.ª Sanaa Benaziz, relativa a los expedientes 51/1586 y 51/1423, respectivamente.

#### **Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**2.154.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

#### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**2.171.-** Notificación a D. Said Amar Ayad, relativa a Actas de liquidación e infracción.

**2.172.-** Notificación a D. Autman Maimon Ahmed y a D. Hossain Mohamed Ahmed, relativas a los expedientes S-49/11 y E-152/11, respectivamente.

**2.173.-** Notificación a D. Abdelkrim Agourram, a D. Abdeslam El Morabit y a D. Maraoufi El Mostafa, relativa a los expedientes E-141/11, E-153/11 y E-154/11, respectivamente.

**2.174.-** Notificación a Ceutami Trabajos en Altura, S. L., y a Maessa, relativa a los expedientes E-62/11 y E-23/07, respectivamente.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial en Ceuta**

**2.151.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

**2.168.-** Notificación a D. Jesús Román n Durán n, relativa al expediente 51/40/1/2011.

**2.169.-** Notificación a D. Mohtar Mohamed Hammu, relativa al expediente SAAD 51/2163.

**2.170.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diferentes expedientes.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**2.158.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a procesos sancionadores por no renovar las demandas de empleo en las formas y fechas determinadas.

**2.159.-** Notificación a D. José María Gutiérrez González y a D.ª Sara González Berenguer, relativa a procesos sancionadores por no comparecer previo requerimiento.

**2.161.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a procesos sancionadores por no renovar las demandas de empleo en las formas y fechas determinadas.

**2.162.-** Notificación a D.ª Dina Dris Abdel-Lah Hach, relativa a resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

**2.163.-** Notificación a D. Karim Chahbouni, relativa al proceso sancionador por no comparecer previo requerimiento.

**2.164.-** Notificación a D. Alejandro O'Byrne Salom, relativa al proceso sancionador por comparecer previo requerimiento.

**2.165.-** Notificación a D. Jaafar Hachmi Tazouyat, relativa a la resolución sobre estimación de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo.

**2.175.-** Notificación a D. Ali Ahgan, relativa a expediente administrativos incompletos y pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones.

**2.176.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta**

**2.143.-** Citación a Ceutami Trabajos en Altura S.L.U., relativa al Procedimiento Ordinario 170/2011.

## **ANUNCIOS**

### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.145.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de auxiliar de información en el Velatorio Municipal, en expte. 62/11.

**2.146.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de un Monitor de Informática para el Centro de Reforma Punta Blanca, en expte. 21/11

**2.147.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de vigilancia de seguridad sin arma para el Centro de Reforma Punta Blanca, en expte. 49/11.

**2.148.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de un monitor de mantenimiento de edificios en el Centro de Reforma Punta Blanca, en expte. 23/11.

**2.149.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de gestión y monitorización del taller de pintura y dibujo para la Casa de la Juventud, en expte. 57/11.

**2.150.-** Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de gestión y monitorización del taller de música moderna para la Casa de la Juventud, en expte. 58/11.

**2.167.-** ACEMSA.- Contratación mediante procedimiento abierto, de las obras de instalación de nueva tubería F.D. DN-200 en calle Argentina, en expte. 25/2011.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de lo Social**  
**Número Uno de Ceuta**

**2.143.-** D.<sup>a</sup> Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesús Vicente Lorenzo Navarro, contra CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA, S.L.U., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 1/2011, se ha acordado cita a CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3, (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA, S.L.U, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 29 de julio de 2011.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**OTRAS DISPOSICIONES**  
**Y ACUERDOS**

**Delegación del Gobierno en Ceuta**  
**Oficina Única de Extranjeros**

**2.144.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
MOUNIR DUAKALI AZIZI	X8435399B	MARROQUÍ	RESOLUCIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE GENERAL	51/1586
SANAA BENAIZ	Y1035139S	MARROQUÍ	SUBSANACIÓN Y MEJORA	51/1423

En virtud de lo anterior, los interesados deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio la Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 18 de agosto de 2011.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.R. (Art. 2, O.MO. 07/11/97).- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.145.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 62/11.

Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de auxiliar de información en el velatorio municipal.
- b) Plazo de ejecución: Un (1) año.

2.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

3.- Presupuesto base de licitación:  
 a) Importe total: 118.500,00 euros.  
 b) Valor estimado del contrato: 230.097,08 euros (presupuesto sin IPSI más prórroga).

4.- Garantía provisional: No procede.

5.- Información:  
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º  
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d) Teléfono: 956 528 253/54  
 e) Telefax: 956 528 284

6.- Obtención de documentos:  
 a) Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

7.- Requisitos específicos del contratista:  
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica: 100%.

9.- Presentación de ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares  
 c) Lugar de presentación:  
 Entidad: El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, permanecerá abierto, salvo cambio de horario, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

El licitador estará obligado a comprobar el horario en la oficina propia de registro (teléfonos: 956 518 131 - 956 528 315).

Domicilio: Plaza de África, s/n.º  
 Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince (15) días.  
 e) Admisión de variantes: No procede.

10.- Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º  
 c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

11.- Otras informaciones:  
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 de agosto de 2011.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

**2.146.**- 1.- Entidad Adjudicadora:  
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
 c) Número de expediente: 21/11.

Objeto del contrato:  
 a) Descripción del objeto: Servicio de un monitor de informática para el Centro de Reforma Punta Blanca.

b) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

2.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Abierto.

3.- Presupuesto base de licitación:  
 a) Importe total: 18.000,00 euros.  
 b) Valor estimado del contrato: 34.615,38 euros (presupuesto sin IPSI más prórroga).

4.- Garantía provisional: No procede.

5.- Información:  
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001  
 d) Teléfono: 956 528 253/54  
 e) Telefax: 956 528 284

6.- Obtención de documentos:  
 a) Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

7.- Requisitos específicos del contratista:  
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación:  
 a) Mejor oferta económica: 70%.  
 b) Mayor número de horas y solvencia técnica: 30%

9.- Presentación de ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

Entidad: El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, permanecerá abierto, salvo cambio de horario, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

El licitador estará obligado a comprobar el horario en la oficina propia de registro (teléfonos: 956 518 131 - 956 528 315).

Domicilio: Plaza de África, s/n.º

Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion

11.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

**2.147.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 49/11.

Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de seguridad sin arma para el Centro de Reforma Punta Blanca.

b) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

2.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

3.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 395.999,98 euros.

b) Valor estimado del contrato: 768.932,00 euros (presupuesto sin IPSI más prórroga).

4.- Garantía provisional: No procede.

5.- Información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Teléfono: 956 528 253/54

e) Telefax: 956 528 284

6.- Obtención de documentos:

a) Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de adjudicación:

a) Mejor precio: 70%.

b) Mejoras adicionales al servicio: 30%

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

Entidad: El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, permanecerá abierto, salvo cambio de horario, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

El licitador estará obligado a comprobar el horario en la oficina propia de registro (teléfonos: 956 518 131 - 956 528 315).

Domicilio: Plaza de África, s/n.º

Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, www.ceuta.es/contratacion

11.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

**2.148.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 23/11.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de monitor de mantenimiento de edificios en el Centro Punta Blanca.

b) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

- 3.- Tramitación, procedimiento:  
 a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Abierto.
- 4.- Presupuesto base de licitación:  
 a) Importe total: 18.000,00 euros.  
 b) Valor estimado del contrato: 34.615,38 euros (presupuesto sin IPSI más prórroga).
- 5.- Garantía provisional: No procede.
- 6.- Información:  
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º  
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001  
 d) Teléfono: 956 528 253/54  
 e) Telefax: 956 528 284
- 7.- Obtención de documentos:  
 a) Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- 8.- Requisitos específicos del contratista:  
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 9.- Criterios de adjudicación:  
 a) Mejor oferta económica: 70%.  
 b) Mayor número de horas: 30%
- 10.- Presentación de ofertas:  
 a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares  
 c) Lugar de presentación:  
 Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9:00 y las 14:00 horas.  
 El licitador estará obligado a comprobar el horario en la oficina propia de registro (teléfonos: 956 518 131 - 956 528 315).  
 Domicilio: Plaza de África, s/n.º  
 Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.  
 e) Admisión de variantes: No procede.
- 11.- Apertura de ofertas:  
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º  
 c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

- 12.- Otras informaciones:  
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 de agosto de 2011.- LA SECRETARÍA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

### 2.149.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
 c) Número de expediente: 57/11.

### 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de gestión y monitorización del taller de pintura y dibujo para la Casa de la Juventud.  
 b) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

### 3.- Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 17.000,00 euros.  
 b) Valor estimado del contrato: 32.692,00 euros (presupuesto sin IPSI más prórroga).

### 5.- Garantía provisional: No procede.

### 6.- Información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

### c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

- d) Teléfono: 956 528 253/54  
 e) Telefax: 956 528 284

### 7.- Obtención de documentos:

- a) Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

### 8.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9.- Criterios de adjudicación:

- a) Mejor oferta económica: 80%.  
 b) Mejoras al Programa, difusión y diseño de las actividades: 20%

### 10.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9:00 y las 14:00 horas.

El licitador estará obligado a comprobar el horario en la oficina propia de registro (teléfonos: 956 518 131 - 956 528 315).

Domicilio: Plaza de África, s/n.º

Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

11.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

**2.150.-** 1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 58/11.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión y monitorización del taller de música moderna para la Casa de la Juventud.

b) Plazo de ejecución: Dos (2) años.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 35.980,00 euros.

b) Valor estimado del contrato: 69.192,00 euros (presupuesto sin IPSI más prórroga).

5.- Garantía provisional: No procede.

6.- Información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001

d) Teléfono: 956 528 253/54

e) Telefax: 956 528 284

7.- Obtención de documentos:

a) Perfil del contratante: [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

8.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Criterios de adjudicación:

a) Mejor oferta económica: 80%.

b) Mejoras al Programa, difusión y diseño de las actividades: 20%

10.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 9:00 y las 14:00 horas.

El licitador estará obligado a comprobar el horario en la oficina propia de registro (teléfonos: 956 518 131 - 956 528 315).

Domicilio: Plaza de África, s/n.º

Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

11.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. Calle Padilla, s/n.º

c) Fecha y Hora: Será anunciado en el perfil del contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta, [www.ceuta.es/contratacion](http://www.ceuta.es/contratacion)

12.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 30 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial en Ceuta

**2.151.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del Imsero de Ceuta, en la tra-

mitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos, a los interesados a través de correo certificado y con acuse de recibo, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Expediente	Apellidos y nombre
51/417/I/1991	ABDEL LAH LAHSEN, Mohamed L.
51/147/I/2000	MOHAMED MOHAMED L., Fattuma
51/076/J/2010	AMAR ABDEL LAH, Abselam
51/030/I/2011	LEÓN PASTOR, Inmaculada

Ceuta, a 23 de agosto de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.152.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia, en su decreto número 8.063, de fecha 28 de julio de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

#### IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Rectificación de errores.  
Lugar de las actuaciones: Gerencia del Organismo Autónomo.  
Fecha de iniciación: 28/06/2011  
Expediente: 5.342/2011

#### ANTECEDENTES

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en su resolución número 7.307, de fecha 6 de julio de 2011, dispuso la creación de la sede electrónica única del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 5.068, de 12 de julio de 2011, publica dicha disposición enumerada con el epígrafe de orden 1.777.

En los términos de tal publicación, el párrafo 4.º de la estipulación tercera afirma:

«La dirección de la sede electrónica del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, que en esta Resolución se aprueba es <https://oac.tributosceuta.org>.

En todo caso, la sede electrónica estará disponible a través de la página web del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta [www.tributosceuta.org](http://www.tributosceuta.org).

Debiendo afirmar:

La dirección de la sede electrónica del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, que en esta Resolución se aprueba es <https://oac.tributosceuta.org>.

En todo caso, la sede electrónica estará disponible a través de la página web del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta: [www.tributosceuta.org](http://www.tributosceuta.org).

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- El artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece:

Artículo 105. Revocación de actas y rectificación de errores.

2.- Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritriéticos existentes en sus actos.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, RESUELVO:

1.º.- Rectificar el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, número 5.068, de 12 de julio de 2011.

Donde estipula:

«La dirección de la sede electrónica del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, que en esta Resolución se aprueba es <https://oac.tributosceuta.org>.

En todo caso, la sede electrónica estará disponible a través de la página web del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta [www.tributosceuta.org](http://www.tributosceuta.org).

Debe estipular:

La dirección de la sede electrónica del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, que en esta Resolución se aprueba es <https://oac.tributosceuta.org>.

En todo caso, la sede electrónica estará disponible a través de la página web del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta: [www.tributosceuta.org](http://www.tributosceuta.org).

2.º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta dicha rectificación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No obstante lo anterior se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Ceuta, a 10 de agosto de 2011.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**2.153.-** Esta Ciudad Autónoma tramita ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de ESTACIÓN DE TELEFONÍA CELULAR, en calle SANTANDER, n.º 25, a instancia de D. Antonio José Medina García, en representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., CIF A78923125.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 22 de agosto de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL PRESIDENTE Y CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.- (Decreto de Presidencia, de 16/06/11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. (Resolución SG de 15-2-2010 BOCCE de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

### **Delgación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos**

**2.154.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
164/2011	MOHAMED EL GAA	X5822393N	Resolución	12/07/2011
205/2011	MOHAMED SAID AHMED ABDESELAM	45080024R	Resolución	02/08/2011
213/2011	AHARRAM AHMED	X1803149H	Resolución	02/08/2011
217/2011	HAMID SEL - LAM BALKACEN	45107036B	Resolución	02/08/2011
220/2011	BENAI SA AHMED MOHAMED	45099519S	Resolución	02/08/2011
222/2011	ASHAD MOHAMED AHMED	45095943G	Resolución	02/08/2011
225/2011	IBRAHIM ABDESELAM MOHAMED	45098380A	Resolución	02/08/2011
230/2011	MOHAMED NABIL MOHAMED PÉREZ	45082822Q	Resolución	02/08/2011
231/2011	HAMID HASSOUNA	X7555480A	Resolución	02/08/2011
232/2011	RACHID AYAT AHMED	45092507H	Resolución	02/08/2011
236/2011	ABSELAM MESAUD LAARBI	45105843Z	Resolución	02/08/2011
296/2011	ABDESELAM MUSTAFA ABDESELAM	450879110K	Acuerdo de Iniciación	08/08/2011

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio, en el plazo de quince días, a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 25 de agosto de 2011.- EL SECRETARIO GENERAL.- P.S. (Art. 2, O.M. 07/11/97).- EL VICESECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Barreto Romaní.

### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**2.155.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo

e Innovación Empresarial". Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013 Los siguientes beneficiarios, presentan, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados ro ectos.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI / CIF	FECHA SOLICITUD
B010753	Noelia Carrilero Barrera	45090539M	20/05/2010
B010754	Juan Lancelotti Viera	45113766W	21/05/2010
B010756	Amrapur, S.L.	B11954906	25/05/2010
B010758	Mundohogar Business, SLL	B51014124	27/05/2010

Realizado el informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12.ª, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 22 de septiembre de 2010 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la concidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 24 de septiembre de 2010, el Consejero de de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 08 de octubre de 2010.

Con fecha 25 de octubre de 2010, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 05 de noviembre de 2010

Obra en los expedientes la aceptación firmada por cada beneficiario a la subvención propuesta.

Con fecha 15 de diciembre de 2010 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad de fecha 24 de diciembre de 2010.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento para la justificación del proyecto, los beneficiarios no presentan documentación para la misma

Con lo establecido anteriormente procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 20072013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO N° 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de la subvención con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial a:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI / CIF	IMPORTE
B010753	Noelia Carrilero Barrera	45090539M	797,52
B010754	Juan Lancelotti Viera	45113766W	4.631,50
B010756	Amrapur, S.L.	B11954906	1.115,81
B010758	Mundohogar Business, SLL	B51014124	7.755,50

SEGUNDO.- Publicar en forma legal al beneficiario.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 17 de agosto de 2011.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahirram.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**2.156.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ MILLAN ASTRAY N.º 7, BAJO, a instancia de D. JUAN JOSE RODRIGUEZ, D.N.I./T.R. /C.I.F. nº 45.081.738-J.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-RESTAURANTE

Ceuta, 10 de Agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTE Y MENORES, (Decreto de Presidencia, de 8/08/11).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2.009 (BOC CE N.º 4.865 de 21 de Julio de 2.009).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

**2.157.-** El Presidente de la GIUCE, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 26 de mayo d 2011, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª. Susana Jiménez Heredia solicita cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en Alcalde José Vitori nº 2.- Consultados los Archivo Municipales, consta solicitud de licencia de apertura, expediente nº 13.844/11, de fecha 29 de Febrero de 2008, a nombre de D.ª. Yamila Hossein Ali, encontrándose el mismo en trámite. - CONSIDERACIONES JURIDICAS.-Las licencias de urbanismo no se otorgan en función de las circunstancias personales, sino que despliegan su eficacia legitimadora aún cuando

la actividad se realice por persona distinta a su titular. Así se desprende del art. 13.1 del Reglamento de Servicios, al admitir la transmisibilidad, con el único que supone es que ambos sujetos (el titular originario y el adquirente) quedarán sujetos a responsabilidades que se deriven para el titular.-En relación a la competencia en materia de licencias de implantación, apertura y restantes actuaciones urbanísticas en actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que no correspondan al órgano competente en materia de medio ambiente, le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de Junio de 2011, publicado en el BOCCE extraordinario de fecha 17 de Junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

#### PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo expuesto procedería:- Se comunica a D.ª. Susana Jiménez Heredia que no es posible acceder a lo solicitado, ya que la licencia para la que solicita el cambio de titularidad se encuentra en trámite.- Hasta tanto se reconozca, por esta Administración, el derecho a iniciar la actividad mediante el cumplimiento del acto de comunicación previa de inicio de actividad (según establecen los artículos 21 al 24 y anexo I de la ordenanza).

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª. Susana Jiménez Heredia, en los términos del Art. 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 19 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 16-06-11).- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F., Resolución de 15-02-2010 (B.O.C.CE de 25-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN GENERAL.- Fdo: Francisca Sánchez Aranda.

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

**2.158.-** El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.066.163-D.- MIGUEL ÁNGEL ESCOLANO GIL.  
45.090.507-L.- SARA MOHAMED BUTAHAR.  
45.092.127-Y.- JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ BALONGO.  
53.527.387-O.- SUSANA DEL RIEGO GONZÁLEZ.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.E.P.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 24 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**2.159.-** El Subdirector Provincial de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta ha dictado propuesta de resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

13.752.876-A.- JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.  
44.773.190-X.- SARA GONZÁLEZ BERENGUER.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada

por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se proponen como sanción por infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

Propuesta de sanción: Esta presunta infracción se sancionará con la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del S.P.E.E, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada resolución.

El S.E.P.E, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 23 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.L.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.160.-** Intentada la notificación preceptiva a D/D<sup>a</sup> AUTMAN MAIMON HAMED, con D.N.I. nº 45.100.796-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de agosto de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: M.ª Carmen Barrado Antón.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 07-06-10, ha resuelto lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- En fecha 27-12-10, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 294.830 por infracción de tráfico contra D/Dª. LLUNAID MOHAMED LAYACHI con 45.102.202-F. El hecho denunciado “ESTACIONAR ENCIMA DE LA ACERA” se encuentra tipificado en el art. 94.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 18-02-11, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D/Dª. AUTMAN MAIMON HAMED con 45.100.796-G al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 20 días naturales para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 75 que: “Las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 9 bis.1.a) del mismo texto legal dispone que el titular del vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida una infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, el titular deberá disponer de copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España y facilitarla a la Administración cuando le sea requerida. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, la copia de la autorización administrativa podrá sustituirse por la copia del contrato de arrendamiento.

Igualmente, el art. 81.4 del tan mencionado cuerpo legal establece: “Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se

hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado”.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

Con relación a la competencia para sancionar, corresponde por Decreto de 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Se impone a D/Dª. AUTMAN MAIMON HAMED, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200,00 euros y la detracción de 0 puntos.”

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de junio de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL. (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial de Ceuta**

**2.161.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.082.987-C - MALIKA AHMED MOHAMED  
45.096.010-W - PATRICIA PINO DE LUQUE.  
45.107.423-F - MOHAMED SUFIAN MOHAMED ABDESELAM.  
76.148.020-B - VERÓNICA DOMENE NAVARRO.  
X-3.218.281-Y - ABDELHAFID EL IDRISI.  
X-3.282.107-F- FATMA HAMOUDAN.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de un mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 29 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero.Siete.4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**2.162.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.103.653-D.- DINA DRIS ABDEL-LAH HACH.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinen en el documento de renovación de la demanda, salvo causa justificada (23 sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).2 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspen-

der la prestación por desempleo, por el período de tres meses, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 23 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**2.163.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

X-3.258.843-L.- KARIM CHAHBOUNI.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 1 mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la

preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 23 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**2.164.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

75.917.699-N.- ALEJANDRO O'BYRNE SALOM..

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones: No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo, (2.ª sanción).

Normas de aplicación: artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras. Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 3 meses, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 23 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**2.165.-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.) ha dictado, contra

los beneficiarios de prestación por desempleo que a continuación se relacionan, resolución sobre estimación de alegaciones en materia de prestaciones por desempleo; intentándose la notificación sin poderla practicar:

74.379.513-C.- JAAFAR HACHMI TAZOUYAT.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

El número 4 del artículo 46 de la Ley 8/88 autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial del S.E.P.E. resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados, anulando la parcialidad reconocida.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 23 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.S. (Resolución de 06-10-2008 del SEPE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.167.-** Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 4 de agosto de 2011, se aprueba la contratación mediante procedimiento abierto, de las obras de "Instalación de nueva tubería F.D. DN-200 en Calle Argentina".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. (ACEMSA).

c. Número de expediente de contratación: 25/2011

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a. Descripción del objeto: El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la "Instalación de nueva tubería F.D. DN-200 en Calle Argentina"

b. Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES, a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:  
a. Importe total: 280.970,27 E

5.- GARANTÍAS:  
Provisional: Dispensada. Definitiva: 5% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A.

b. Domicilio: Solís nº 1 (Edificio San Luís).

c. Localidad y Código postal: 51001 - Ceuta

d. Teléfonos: 856 20 02 69 - 956 52 46 19

e. Fax: 956 51 38 29

f. Perfil del contratante: www.acemsa.es .acemsa.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1º.- Mejor Oferta Económica: 60 PUNTOS

2º.- Mejor valoración técnica del servicio:  
30 PUNTOS

3º.-Mejoras propuestas sin coste para el Órgano de Contratación: 10 PUNTOS.

En el apartado "2º.- Mejor Valoración Técnica", Se valorarán los equipos técnicos y humanos presentados para la ejecución de los trabajos.

En cuanto al apartado "3º.- Mejoras propuestas sin coste para el órgano de contratación". Se valorarán las mejoras propuestas presentadas por el licitador relacionadas con la prestaciones incorporadas al proyecto con un coste cero al promotor.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a. Fecha límite de presentación: Una vez finalizado el período de VEINTISEIS (26) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

a. Entidad: Aguas de Ceuta Empresa Municipal, S.A. de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

b. Domicilio: C/Solís nº 1 (Edificio San Luis)

c. Localidad y Código Postal: 51001 - Ceuta.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

La apertura de proposiciones se realizará en las dependencias de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y deberá efectuarse en el

plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto para su consulta en el departamento de Secretaría de Dirección de ACEMSA, sita en C/Solís nº 1, 51001 Ceuta. Asimismo se encuentran a su disposición en el perfil del contratante de la sociedad tramitadora del presente expediente cuyo acceso es www.acemsa.es.

11- OTRAS INFORMACIONES:

a. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 36 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, a 30 de agosto de 2011.- EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial en Ceuta

**2.168.-** La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/40/1/2011 ROMAN DURAN, Jesús

Ceuta, a 24 de agosto de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

**2.169.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación al interesado, para la realización de los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

SAAD 51/2163 MOHAMED HAMMU, MOHTAR

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses sin que realice las actuaciones oportunas para reanudar la tramitación, se procederá a dictar resolución declarando la caducidad del procedimiento y al archivo de todas las actuaciones practicadas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 24 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

**2.170.-** La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES NOMBRE Y APELLIDOS

SAAD 51/1405	D.ª RADIA ABDELKADER AL LAL
SAAD 51/1659	D.ª DICRA ABDELAH ABDERRAHAMAN
SAAD 51/2207	D. ANTONIO JIMÉNEZ MILLAN

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IM-SERVO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 24 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**2.171.-** Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, "por ausencia", se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: SAID AMAR AYAD

N I F: 45.074.383-H

Número CCC: 510005346312

Domicilio: C/ Júpiter, Edf. San Rafael, Blq. A, 3º-D. Localidad: CEUTA

Acta liquidación núm.: 512011008008612

Importe liquidación: 915,15 €

Acta infracción núm.: 1512011000030259

Importe sanción: 626,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 29 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

**2.172.-** D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

ACTA EMPRESA	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AUTMAN MAIMON AHMED	23589/11	S-49/11	1.053,45
HOSSAIN MOHAMED AHMED	27532/11	E-152/11	10.025,85

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de agosto de 2011.

**2.173.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

ACTA EMPRESA	INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ABDELKRIM AGOURRAM	26219/11	E-141/11	501,00
ABDESLAM EL MORABIT	27633/11	E-153/11	501,00
MARAOUFI EL MOSTAFA	27734/11	E-154/11	501,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de agosto de 2011.

**2.174.-** D<sup>ña</sup>. M.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPTE	SANCIÓN
CEUTAMI TRABAJOS EN ALTURA, S.L.	I512011000012273	E-62/11	6.251,00
MAESSA	I5120070000035	E-23/07	6.000,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento integro del mismo y constancia de tal conocimiento.  
Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 24 de agosto de 2011.

### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta**

**2.175.-** En este Instituto se encuentran expedientes administrativos incompletos y pendientes de resolución de solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Si transcurrido ese plazo no presentasen la documentación requerida, se procederá al archivo de su solicitud previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar posteriormente la tramitación de la prestación acompañando la preceptiva documentación, siempre que su derecho no hubiera prescrito.

En Ceuta, a 24 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

**2.176.-** El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45111721G	MORENO VALLADARES, FRANCISCO JAVIER
45103604Y	ABDELHAM ID MOHAMED, SAIDA
45122292H	EL ATELLAH CHOUID, KHADILLA
76877482M	KHAMLICHI AARAB, JAMILA
X3158262V	ABATUI, ABDERRAHAMAN
U41371253A	HADDOUCH NORDINE, OMAR

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 5 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 2, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante los Servicios Públicos de Empleo, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, y la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio. Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 26 de agosto de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación